## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Diciembre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 2.219/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 1.775/12 de 01 de Octubre de 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública Nº 097/2012, denominada "Adquisición y Habilitación de grupo Electrógeno para el cuartel Policía BICRIM - PDI, Alto Hospicio", ID 3447-499-LE12; Acta de Apertura de 11 de Octubre de 2012; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando Nº 1.789/12 de 30 de Noviembre de 2012, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a Areojovotz S.A. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a la Sociedad INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A., RUT 99.504.190-1, representada por don Aquiles Meléndez Vargas, RUT 9.021.786-0, ambos con domicilio en calle Sargento Aldea Nº 1982, Iquique; La Propuesta Pública Nº 097/2012, denominada "Adquisición y Habilitación de Grupo Electrógeno para el cuartel Policía BICRIM PDI, Alto Hospicio", ID 3447-499-LE12
- 2.- Apruébese la adquisición y habilitación de grupo Electrógeno para el cuartel Policía BICRIM PDI, comuna de Alto Hospicio, según especificaciones técnicas, con el adjudicatario Sociedad INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A., ya individualizado, conforme los requerimientos señalados en las Bases y en la oferta del Adjudicatario, por la suma total de \$18.553.671.- (dieciocho millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y un pesos), IVA incluido, los que deberán ser entregados por el Proveedor en un plazo de 05 (cinco) días corridos, a partir de la fecha de la total aprobación del contrato respectivo.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Administración y Finanzas como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo al **Código BIP 30110404-0**; Fondo Nacional de Desarrollo Regional, según lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b)  $N^{\circ}$  5, del Reglamento de la Ley  $N^{\circ}$  19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

CFdo, Den Raman Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Josés Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

RMAT/jrh
<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control

Secoplac Sec. Municipal Encargado Portal SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

PL PO H